

16/02/2024 16:04:01 PM

DECLINADA por razón de competencia

C. Wendy Perez
P R E S E N T E.

Me permito notificarle que en relación a la Solicitud de Acceso a la Información Pública presentada por Usted con fecha: 16/02/2024 y con folio: 260493124000019, relativa a:

- Número de reportes de desaparición desde el 1 de enero de 2016 al 1 de enero de 2024.
- Número de reportes de no localización desde el 1 de enero de 2016 al 1 de enero de 2024.
- Número de averiguaciones previas por desaparición desde el 1 de enero de 2016 al 1 de enero de 2024.
- Número de personas desaparecidas y no localizadas encontradas desde el 1 de enero de 2016 al 1 de enero de 2024.
- ¿Participó esta entidad en el llamado nuevo censo de personas desaparecidas o estrategia de búsqueda generalizada de personas desaparecidas en cualquiera de sus etapas?
- ¿Sí o no? En caso de que sí, ¿desde cuándo, cuándo inició sumándose a esta estrategia?
- ¿Con qué dependencia federal se coordinó el estado para esta estrategia de búsqueda?
- ¿Qué dependencia de esta entidad se encargó de la estrategia de búsqueda generalizada o lo que el presidente de la república Andrés Manuel Llama "nuevo censo"?
- Hasta el 1 de febrero de 2024, ¿cuántas personas fueron visitadas en sus domicilios?
- ¿En cuántos fueron encontradas personas desaparecidas?
- ¿En cuántos casos fueron localizadas en vida?, desglosar por tipo de prueba de vida se recibió.
- En cuántos casos fueron encontradas fallecidas, desglosar por prueba de muerte que se recibió.
- Dependencia que validó las pruebas de vida y de muerte.

Información Solicitada:

Ha sido DECLINADA en virtud de no ser competencia de este Sujeto Obligado atendiendo a sus funciones y atribuciones.

Asimismo, le informo que su Solicitud ha sido turnada a la(s) Unidad(es) de Transparencia siguiente(s):

Descripción de la Respuesta: SE ADJUNTA RESPUESTA

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 125 de la citada Ley.

A quien compete la atención de ésta; de igual manera, hago de su conocimiento que con Fundamento en el Artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, e asiste el derecho de interponer el Recurso de Revisión que la misma prevé.

Comentario(s):

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora